

Macroproceso: Gestión Administrativa y Financiera

Nombre formato: Invitación a presentar oferta (s) para orden contractual publicado en el sitio web de contratación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín



INVITACIÓN

| | | | | | |
|---------------------|-----|-----|------|-------------|--------------|
| FECHA DE INVITACIÓN | 18 | 4 | 2022 | CONSECUTIVO | CDA 007-2022 |
| | DÍA | MES | AÑO | | |

II. TERMINOS DE LA INVITACIÓN

1. OBJETO INVITACIÓN

El objeto de la presente invitación, es entregar en arrendamiento un local comercial ubicado en la Calle 75 # 79-51 bloque M15 del Campus Robledo, destinado a la venta de café, bebidas refrescantes (jugos, gaseosas), dulcería, snacks, pastelería, sandwiches y afines.

2. PERFIL / OBJETO SOCIAL REQUERIDO DEL OFERENTE

Servicio de venta de dulcería, refrescos, café, comercio al por menor de productos de panadería, pastelería y productos empacados.

3. ESPECIFICACIONES DEL LOCAL OBJETO DE ARRENDAMIENTO

General: Local de 13.85 m², se encuentra ubicado en el bloque M 15, alledaño a laboratorios, aulas de clase y oficinas, apto para prestar el servicio de cafetería. El local no tiene campana extractora ni red de gas.

| | | | | | |
|------------------------|----|--------------------|----|-------------|----|
| Campana extractora | NO | Cortina | SI | Bodega | SI |
| Unidad sanitaria | SI | Lavamanos pedal | NO | Cuarto aseo | SI |
| Mesas atención público | NO | Mesón | SI | | |
| Red de gas | NO | Conexiones de agua | SI | | |

4. REGIMEN CONTRACTUAL :

Los contratos de arrendamiento se sujetan íntegramente a las disposiciones contenidas en el Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 2014 y en lo no regulado, por las disposiciones de la Ley Civil y Comercial Colombiana y se rige por las siguientes cláusulas

5. OBLIGACIONES ARRENDATARIO:

- Acatar los precios de venta regulados por LA UNIVERSIDAD, de acuerdo a circular de Bienestar Universitario.
- Atender a los usuarios de manera fluida, evitando largas filas de espera.
- Cumplir el horario de atención al público, el cual será establecido por la Dirección de Bienestar Universitario.
- Contar con el suficiente número de empleados para una prestación eficiente, eficaz y oportuna del servicio.
- Mantener en óptimas condiciones de limpieza y aseo el espacio físico que ocupa, garantizando el servicio de aseo y limpieza de las zonas comunes en lo que respecta a su propia actividad y e. producción de residuos y basuras.
- Dotar de uniformes correspondientes a las personas que emplee y carnetizarlos.
- Esta prohibido expendir cualquier clase de bebida embriagante, drogas, tabaco o estupefacientes, o cualquier otro producto prohibido por la ley o normas institucionales, o permitir su consumo.
- Verificar que las personas naturales que vinculen para ejecutar las actividades del presente contrato de arrendamiento, no estén reportadas en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 y demás normativa aplicable. PARÁGRAFO I: Si durante la ejecución del contrato de arrendamiento EL ARRENDATARIO identifica que alguna de las personas vinculadas para cumplir con las obligaciones adquiridas con LA UNIVERSIDAD, está reportada en el registro mencionado en la presente cláusula; el contratista, por su cuenta y riesgo, tomará las medidas necesarias para evitar que se incumpla con los mandatos establecidos en la Ley 1918 de 2018 y del Decreto 753 de 2019 PARÁGRAFO II: Si el plazo de ejecución de la orden contractual es igual o superior a cuatro (4) meses, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, EL ARRENDATARIO se compromete a verificar y actualizar el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes cada cuatro (4) meses contados a partir del inicio de ejecución de la orden contractual.

Contar con todas los permisos y protocolos de bioseguridad exigidos por los gobiernos nacional, departamental, municipal y por la Universidad Nacional de Colombia, esto, teniendo en cuenta la contingencia actual generada por la pandemia Covid-19, en caso de considerarse necesario al momento de ejecución del contrato de arrendamiento.

Dar cumplimiento al plan de manejo de residuos sólidos de LA UNIVERSIDAD.

6. CANON DE ARRENDAMIENTO:

La base del canon de arrendamiento será de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$150.000) mensuales, que se facturarán dentro de los 10 primeros días de cada mes. La mora causará los intereses y/o multas que se estipulen en el contrato.

7. DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE

7.1. Oferta escrita, que contenga como mínimo: Fecha de elaboración; Nombre o Razón Social; dirección, teléfono y correo-e; el valor del canon de arrendamiento propuesto por el oferente; Descripción de los productos y servicios a ofrecer, con su respectivo precio. La oferta debe estar ajustada a la lista de precio anexada a la presente invitación, haciendo hincapié, en que una vez se cumpla con esto, se podrá ofertar precios adicionales.

7.2. Adicionalmente, las personas naturales deberán presentar con la propuesta:

- Fotocopia cedula ciudadanía del oferente.
- Certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, con expedición inferior a 90 días contados a partir de la presentación de la oferta
- Copia del certificado del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN.
- Certificaciones que acrediten la experiencia relacionada con la actividad a ejecutar.

7.3. Adicionalmente las personas jurídicas deberán presentar con la propuesta:

- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio o el documento idóneo que haga sus veces, con expedición inferior a 90 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Adicionalmente, en el caso que, según el Certificado de Cámara de Comercio, el representante legal del OFERENTE requiera autorización de sus órganos de dirección para presentar ofertas o para suscribir y legalizar el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, firmados por el competente.
- Copia del documento de identidad del representante legal
- Copia del certificado del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN.
- Certificaciones que acrediten la experiencia relacionada con la actividad a ejecutar.

8. SERVICIOS PÚBLICOS:

El contratista asumirá los servicios de energía, acueducto, alcantarillado y residuos que utilice para la prestación de los servicios. La Universidad cobrará el valor del consumo de energía y acueducto según la lectura del contador instalado en el local.

9. LUGAR Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta junto con todos los documentos soporte requeridos en la presente invitación, deberán ser enviados al correo electrónico: arrendamuga_med@unal.edu.co

10. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

| | | | |
|--|-----|-----|------|
| | 25 | 4 | 2022 |
| | Día | Mes | Año |

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| REQUISITOS | CRITERIOS DE CALIFICACIÓN | CALIFICACIÓN |
|--|--|------------------|
| DE HABILITACIÓN | Documentos a presentar con la oferta: La oferta deberá contener TODOS los documentos exigidos en el Numeral 7 de la presente invitación. | CUMPLE / RECHAZO |
| | Visita obligatoria local comercial: El oferente debe asistir a la visita en la fecha y hora concertada previamente con la señora Dora Ely Lopez Ramirez, atendiendo a los horarios de atención establecidos por la Universidad. | CUMPLE / RECHAZO |
| CALIFICACIÓN OBTENIDA | | CUMPLE/ RECHAZO |
| DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL OFERTADO: Se asignarán sesenta (60) puntos a la propuesta que oferte el mayor valor de canon de arrendamiento, igual o superior al canon base establecido en el numeral 6 de la invitación, es decir CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$150.000) M.L. . A los demás oferentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional aplicando regla de tres siempre y cuando el canon ofertado sea igual o superior al canon base. | 60 |
| | EXPERIENCIA: Por cada año de experiencia se asignarán cinco (5) puntos y hasta treinta (30) puntos a la oferta con mayor experiencia certificada relacionada con la actividad a desempeñar. Se calificará desde la más reciente hasta la más antigua. A los demás oferentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional aplicando regla de tres. Los certificados de experiencia deben contener, por lo menos, la información contenida en el numeral 6 de la lista de chequeo de la presente información. | 30 |
| | CERTIFICACIÓN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Se asignarán diez (10) puntos a la oferta que aporte certificación en manipulación e inocuidad alimentaria obtenida en la vigencia inmediatamente anterior a la presente anualidad. | 10 |
| MÁXIMO PUNTAJE TOTAL A ASIGNAR: | | 100 |

11.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Criterio 1: De presentarse un empate, se elegirá la oferta que cuente con mayor experiencia acreditada.

Criterio 2: De continuarse el empate, se elegirá la oferta que se haya presentado primero dentro del proceso de invitación.º

Criterio 3: De persistir el empate, se resolverá mediante un sorteo previamente regulado por la Universidad.º

12. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN EN LA UNIVERSIDAD

| | | | | | |
|-------------------------|---|---------------------|-----------------|-------|-------------|
| Nombres y Apellidos: | Dora López Ramirez | Correo electrónico: | arrendamuga_med | @ | unal.edu.co |
| Dependencia o Proyecto: | Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios | Teléfono fijo UN | (604) 4309888 | Ext.: | 46567 |

Nota: Si se requiere incluir información adicional para la invitación, se deben adjuntar los respectivos anexos.